

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE TULTITLÁN, QUE EVENTUALMENTE PUEDAN SER CONSIDERADAS PARA PERTENECER AL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN PARA EL AÑO 2026.

Con fundamento en los artículos 3ro décimo párrafo, 4to sexto párrafo y 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 124 Bis al Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 6.12 y 6.13 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, 211, 212, 213 fracción I, inciso A, D, fracción XIII, inciso D y 214, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, 21 fracción I, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tultitlán, Estado de México.



CONVOCATORIA

Gobierno que Transforma



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el municipio de Tultitlán, se considera a todos los animales como seres sintientes, por tal hecho la preocupación primaria será velar siempre por el bienestar animal, entendiendo al mismo como el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere.

Con base en la experiencia del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán en el año 2025, y derivado de los resultados obtenidos, para el presente año se pretende ampliar la participación de sus integrantes; tales como Personas Protectoras Independientes de Animales, Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, sociedad civil organizada, sector académico, sector empresarial, para que puedan aportar y sumar ideas en el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán para el año 2026.

En consecuencia y con fundamento en lo anterior, la Oficina de Control y Bienestar Animal tiene a bien expedir la presente Convocatoria conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL Y POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE.

Dicha convocatoria está dirigida a las Asociaciones Protectoras de Animales debidamente constituidas, Personas Protectoras Independientes de Animales y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, que eventualmente puedan ser consideradas para pertenecer al Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán para el año 2026, el cual fungirá como órgano de consulta, toma de acuerdos en todo el territorio municipal.

Para ser consideradas tendrán que ser dadas de alta en el Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán, las cuales tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

SEGUNDA: REQUISITOS DE INGRESO PARA ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS.

- I. Copia simple de su acta constitutiva e instrumento(s) de protocolización. (El día del alta en el registro, llevar sus originales para cotejo);
- II. Identificación oficial del representante legal;
- III. Carta exposición de motivos en formato libre, donde exponga las aportaciones que, desde su experiencia, sumaría en el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán, para el año 2026;
- IV. Estar debidamente inscritas en el Registro Único de
- V. Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán;
- VI. Las asociaciones que ya se encuentran inscritas en el padrón del Registro Único de Asociaciones Protectoras

de Animales de Tultitlán solo tendrán que presentar una carta de intención firmada por el representante legal en donde exprese su deseo de seguir siendo parte del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán para el año 2026.

TERCERA: REQUISITOS DE INGRESO PARA PERSONAS PROTECTORAS INDEPENDIENTES DE ANIMALES.

- I. Identificación oficial de la persona responsable con domicilio en el municipio de Tultitlán;
- II. Curriculum vitae, detallando el trabajo realizado a favor del Bienestar Animal y su trayectoria;
- III. Carta exposición de motivos en formato libre, donde exponga las aportaciones que desde su experiencia sumaría en el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán para el año 2026;
- IV. Estar debidamente inscritas en el Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán.

CUARTA: REQUISITOS DE INGRESO PARA LAS ASOCIACIONES DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTEKNISTAS.

- I. Copia simple de su acta constitutiva e instrumento(s) de protocolización. (El día del alta en el registro, llevar sus originales para cotejo).
- II. Identificación oficial del representante legal.
- III. Carta exposición de motivos en formato libre, donde exponga las aportaciones que desde su experiencia sumaría en el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán para el año 2026;
- IV. Estar debidamente inscritas en el Registro Único de

Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán.

QUINTA: REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Se llevará a cabo a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, de manera presencial en la Oficina de Control y Bienestar Animal, ubicada en Boulevard Tultitlán Oriente sin número, Barrio Santiaguito, código postal 54900, Tultitlán, Estado de México, vínculo de geolocalización: https://maps.app.goo.gl/VGQGefwxC7HAM8p6?g_st=jw, números telefónicos conmutadores 55 2620 8900 ext. 4011, directo 55 5888 0003 o al 55 5888 5404.

SEXTA: REVISIÓN DE DOCUMENTOS E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES.

La revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 17:00 horas del 02 de marzo del año 2026.

SÉPTIMA: PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES DE TULTITLÁN.

Las Asociaciones Protectoras de Animales debidamente constituidas, Personas Protectoras Independientes de Animales y Asociaciones de Médico Veterinarios Zootecnistas, que hayan cumplido en tiempo y forma con la documentación solicitada que se establece en la base SEGUNDA, TERCERA y CUARTA de la presente convocatoria se integrarán al Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán, el cual se dará a conocer en el 06 de marzo del presente año, a través de la página oficial del ayuntamiento de Tultitlán <https://tultitlan.gob.mx/>.

En dicha publicación se mencionará las Asociaciones Protectoras de Animales debidamente constituidas, Personas Protectoras Independientes de Animales y Asociaciones de Médico Veterinarios Zootecnistas, que fueron seleccionadas para pertenecer al Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tultitlán para el año 2026.

IMPORTANTE. Es responsabilidad de las Asociaciones Protectoras de Animales debidamente constituidas, Personas Protectoras Independientes de Animales y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, a mantenerse informadas sobre el proceso a través del medio electrónico de comunicación con que cuenta la Oficina de Control y Bienestar Animal. Para cualquier duda o necesidad de información adicional sobre la presente convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: control.bienestar.animal@tultitlan.gob.mx, números telefónicos conmutadores 55 2620 8900 ext. 4011, directo 55 5888 0003 o al 55 5888 5404 con el M.V.Z. Jesús Olvera Montes, titular de la Oficina de Control y Bienestar Animal.

OCTAVA: INCONFORMIDADES

En caso de existir alguna inconformidad o controversia en el desarrollo del proceso del Registro de Asociaciones Protectoras de Animales debidamente constituidas, Personas Protectoras Independientes de Animales y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, que deseen pertenecer al Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán, la persona titular del despacho de la Dirección de Servicios Públicos quien fungirá como mediador para resolver con imparcialidad las controversias que se susciten durante el desarrollo de la presente convocatoria.

NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El aviso de privacidad de la Oficina de Control y Bienestar Animal podrá ser consultado en la siguiente página:

https://tultitlan.gob.mx/documentos/privacidad/Aviso_de_Privacidad_Integral_Oficina_de_Control_y_Bienestar_Animal-pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. La persona titular de la Oficina de Control y Bienestar Animal tendrá la facultad de elegir del Registro Único de Asociaciones Protectoras de Animales de Tultitlán, 3 (tres) Asociaciones Protectoras de Animales debidamente constituidas, 3 (tres) Personas Protectoras Independientes de Animales una por cada zona del territorio municipal (zona sur, centro y oriente) y 1 (una) Asociación de Médicos Veterinarios Zootecnistas, de acuerdo con la experiencia manifestada en la exposición de motivos, para pertenecer al Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tultitlán, para el año 2026.

SEGUNDO. La persona titular de la presidencia del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tultitlán tendrá la facultad de integrar a sus sesiones a servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal, sector académico, organismos municipales, estatales, nacionales e internacionales, representantes del sector privado, expertas y expertos con reconocido prestigio en la materia, quienes tendrán voz y voto.

Vo. Bo.

MTRO. VÍCTOR DANIEL GARCÍA GARCÍA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

ATENTAMENTE

M.V.Z. JESÚS OLVERA MONTES JEFE DE LA

OFICINA DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

Gobierno que Transforma